



SELO Q<sup>to</sup>, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA

Duque de Parma. No Sobrará Como veber, sendo  
mi pretension fundada solo en Ser thenerse gradua  
do de Cavalleria, y por tanto praxe de lo Ser Compri  
endido en las Distinciones de echas, a los demas oficia  
les que quedan mencionados, en que ay uno de me  
no graduarion noxiado en los terminos que to: Por  
todo lo qual.

A. N. N. Súplico convida mente. Sedirme de  
provar la horada de cluwa y mandar cumplir  
entodar sus partes V. N. N. voluntad, Segun la Seduda  
de Preeminencias que he mereido a la Piedad de  
V. M. O demando entodar los Comites y. que este  
Alcalde Mayor sus Subreves y Ayuntamiento  
Hagan Conxupresentacion seta a oficiales de  
el Exerito; Se me inclua Como Memente de  
Cavalleria Graduado; o lo que sea de el Malaga  
do de V. M. que vivaie con el maior respeto, y  
veneracion Como el mas o mltor obligado a  
sallo de V. M. Jotama de febrero del 780 = Señor.  
Carlos Josef Perier: Al Supremo y Real Consejo de  
Guerra.

Señor

Al Alcalde Mayor y Ayuntamiento de Nra Villa de Jotama  
Justo en sus Salas Capitulares en la forma or  
dinaria haunvo y obedido con la mas profunda

